



ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPTE. 4/2016, RELATIVO AL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACION DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VIA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID

1º-Con fecha 4 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación del CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACION DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VIA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID. Así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la citada contratación.

Con fecha 7 de mayo de 2016 se publicó en el DOUE la licitación del CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACION DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VIA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

2º-Con fecha 30 de mayo de 2016, tiene entrada en el correo electrónico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid solicitud de aclaraciones presentadas por la empresa "SABA", por medio de su representante, en relación al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

ARTICULO	DESCRIPCION
Art. 9 punto 3. e). iii Pliego de explotación	Se establece que debe asegurarse la total compatibilidad entre la información generada por el adjudicatario en el ejercicio de las funciones objeto del contrato con el sistema de información municipal y, en particular, con el sistema de gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico utilizado por la unidad administrativa municipal encargada de su tramitación" ¿Nos podrían indicar cuáles son los requerimientos de dicho sistema de gestión de expedientes sancionadores?
Art.9 punto 3. e). v Pliego de explotación	Se establece que el Concesionario dispondrá del hardware, comunicaciones y sistema de seguridad adecuado para la operación del software municipal de gestión de residentes. Gestionará (bajo lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal)..." Nos pueden indicar: ¿Qué software se utiliza en la actualidad? ¿Qué tipo de soporte se usa?
Art. 11 punto 1 Pliego de explotación	<i>Se establece que: "La estructura de la tarjeta TSM VALL permite albergar diferentes aplicaciones y servicios dentro de la misma. La única aplicación que actualmente opera sobre la TSM VALL es la aplicación de transporte de UVASA, que tiene definida una estructura propia y específica para el sistema de transportes de</i>



ARTICULO	DESCRIPCION
	<p><i>AUVASA, con diferentes perfiles y tarifas asociados a las mismas, que pueden ser modificados mediante el software de configuración tarifaria propio de AUVASA"</i></p> <p>Nos pueden indicar: ¿Qué sistema de gestión se utiliza para la TSM en la actualidad? ¿Es propiedad del Ayuntamiento? ¿Qué especificaciones técnicas cumple?</p> <p>En el mismo artículo hace referencia a la aplicación de transporte, para tener en cuenta la integración con el nuevo software de gestión, ¿que especificaciones técnicas cumple?</p>
<p>Art. 11 punto 1. h. xi xii Pliego de explotación</p>	<p><i>"xi. Red de recargas en formato que permita movilidad y tenga capacidad física de lectura de tarjetas RFID con procedimientos de alta de dispositivo y adjudicación a centro y ámbito. Se incluirán en la oferta hasta 40 dispositivos de mano con comunicaciones GPRS/3G , bases de carga, fundas de transporte, baterías e impresoras (bien integradas dentro del dispositivo o bien portátiles con conexión bluetooth)"</i></p> <p><i>xii. Red de consumo en formato que permita movilidad y tenga capacidad física de lectura de tarjetas RFID con procedimientos de alta de dispositivo y adjudicación a centro y ámbito. Se incluirán en la oferta (en caso de que sean distintos a los terminales de la red de recargas) hasta 40 dispositivos de mano con comunicaciones GPRS/3G, bases de carga, fundas de transporte, baterías e impresoras (bien integradas dentro del dispositivo o bien portátiles con conexión bluetooth)"</i></p> <p>Entendemos, que la red de recarga hace referencia a los dispositivos que estaran a disposición en los puntos de recarga de las tarjetas. Pero la red de consumos, ¿hace referencia a puntos de Consulta de saldos, pagos con saldos o ambos incluidos?</p>
<p>Art. 11 punto 1. l.</p>	<p>Se establece que <i>"Se valorará la no modificación de terminales actuales y software de cada uno de estos servicios"</i></p> <p>¿De que terminales se dispone en la actualidad (marca/modelo)? ¿Cuál es el software del que dispone cada uno de estos servicios?</p>

RESPUESTAS A LOS APARTADOS:

1º El sistema de gestión de expedientes sancionadores utilizado es "GTWIN" de la empresa T-Systems. Los requerimientos del sistema pueden variar en función de los cambios o mejoras que puedan realizarse en dicho programa.



La empresa concesionaria del servicio debe remitir a la División de Control de la Legalidad Vial del Ayuntamiento de Valladolid, con una periodicidad a convenir, dos ficheros de texto y las imágenes asociadas a los expedientes (formato .jpg), siendo este Departamento municipal el encargado de la carga de los ficheros de denuncias de ORA en la aplicación de gestión de expedientes GTWIN.

Los ficheros de texto son los siguientes:

- Fichero tipo denuncia con los siguientes campos entre otros:
- expediente
- fecha y hora de infracción
- hecho denunciado: artículo, apartado, opción, descripción
- forma notificación
- lugar infracción: código calle, descripción, número
- vehículo: matrícula, marca, tipo de vehículo
- Fichero tipo imagen con los siguientes campos:
- boletín
- nº fotos
- tipo de foto(jpg)"

2º La aplicación de residentes es un software de gestión desarrollado llave en mano, basado en SQL, donde los administradores de la aplicación deben proporcionar las credenciales para invocar los métodos del servicio web; utiliza para el intercambio de información con el Ayuntamiento el software GTWIN Conecta de T-Systems y la comunicación se realiza mediante servicios Web y exportación de ficheros.

3º Conforme al orden de las preguntas las respuestas son las siguientes:

3.1 Ver páginas 69 y siguientes del Proyecto de explotación del servicio

Actualmente está instalado y en funcionamiento:

- Puntos de emisión/personalización de tarjetas ciudadana en oficinas municipales, en donde se imprime la tarjeta y se graba en la misma la aplicación de transporte de Auvasa con el perfil de tipo de usuario (jubilado, estudiante). 1 punto de emisión/personalización es propiedad del Ayuntamiento. Los otros 2 puntos son propiedad de Auvasa.
- Puntos de recarga del monedero propietario de la aplicación de transporte de Auvasa. Los puntos de recarga están instalados en kioscos y basados en terminales portátiles, y son propiedad de Auvasa.
- En el Ayto. se instaló un servidor para la gestión de la TSM, pero por cuestiones logísticas y operativas no se llegó a desplegar, si no que los puntos de emisión y personalización se conectaron al sistema de gestión de Auvasa.

3.2 Contestado en el punto anterior

3.3 Personalización de tarjeta con la aplicación de transportes de Auvasa.

Recarga del monedero electrónico propietario de Auvasa y almacenado en la aplicación de transportes de Auvasa

3.4 La aplicación de transporte de Auvasa está almacenada en la tarjeta y sólo es accesible por los equipos embarcados de Auvasa, los equipos de recarga de Auvasa



y por los actuales puntos de personalización de tarjeta instalados en las oficinas municipales.

4º Los terminales de la red de consumo de saldo deberán permitir las funcionalidades de

- consulta de saldos e información contenida en la tarjeta
- cobro de una tarifa (introducida manualmente por el operador del terminal), registrando el consumo del monedero electrónico en la tarjeta

5.1 PCs, impresora Evolis de personalización de tarjetas, lector/grabador de tarjetas GMV LGT-10, aplicación de personalización de tarjetas de GMV

Terminales Ingenico IWL251, con el S.O. Telium 2, aplicación firmware de GMV

5.2 Contestado en el punto 1

3º- Con fecha 30 de mayo de 2016, tiene entrada en el correo electrónico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid solicitud de aclaraciones presentadas por la empresa "SETEX" por medio de su representante, en relación al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

	CONSULTA	DOCUMENTO Y CLÁUSULA
1	<p>SE SOLICITA ACLARACION sobre PRESENTACIÓN SOBRE 2</p> <p>En el apartado G.2. del CCP en lo relativo al Sobre 2 Se dice que el documento de oferta técnica deberá estar encuadrado con el mismo orden en el que aparecen los criterios de valoración de ofertas en el CCP del contrato.</p> <p>Sin embargo, en este mismo sobre se deben incluir los aspectos señalados en el artículo 20 del Pliego de Prescripciones Técnicas (a excepción del apartado b). Algunos de los aspectos aquí mencionados como Plan de mantenimiento o Plan publicitario no aparecen como criterios de valoración, por lo que solicitamos nos aclaren si, a efectos de presentación de la oferta, estos aspectos pueden ir intercalados entre los criterios de valoración o si deben incluirse al final del documento que constituirá la oferta técnica del licitador.</p>	<p>DOCUMENTO:</p> <p>Apartado G2 del CCP del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)</p> <p>Art. 20 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).</p>
2	<p>SE SOLICITA ACLARACION sobre PRESENTACIÓN EN SOPORTE INFORMÁTICO SOBRE 2</p> <p>En el apartado G.2. del CCP en lo relativo al Sobre 2 dice en el punto 4.- La oferta técnica deberá presentarse en soporte informático, en CD no regrabable duplicado, en formato PDF, firmado electrónicamente.</p>	<p>DOCUMENTO:</p> <p>Apartado G2 del CCP del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)</p> <p>Art. 20 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).</p>



	<p>Por otro lado, en el Artículo 20 del PPT dice “de toda la documentación que conforme la oferta del adjudicatario se presentará también en formato electrónico en CD no regrabable por duplicado; los archivos en ella contenidos deberán ser generados preferiblemente con aplicaciones compatibles con MS-OFFICE 2010 o sistema/s que sustituyan a éste. En su defecto, deberán incluirse las utilidades o visores necesarios para su consulta e impresión sin necesidad de software adicional al mencionado. En el caso de utilizar planos deberán aportarse en formato AutoCAD y generados para su utilización por la versión 2009”.</p> <p>Se solicita aclaración sobre cómo debe presentarse la documentación en soporte informático en el Sobre 2.</p> <p>Se solicita aclaración acerca de si el Sobre 3 también habría que presentarlo en soporte informático o no es necesario.</p>	
3	<p>SE SOLICITA ACLARACION sobre PRESENTACIÓN DE PLANOS</p> <p>Solicitamos aclaración acerca de si la planimetría en papel a incluir en el Sobre 2, se puede incluir en tamaño diferente a DIN-4, doblada, contando cada plano como una hoja.</p>	
4	<p>SE SOLICITA ACLARACION sobre FIRMA DEL LICITADOR</p> <p>En el apartado G3 de CCP Apartado C se dice que en la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los licitadores se procederá a la exclusión de las proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes:</p> <p>7. Presentar la oferta técnica y/o económica sin identificación del licitador que la presenta y sin la firma de su presentante legal, con su identificación en la antefirma.</p> <p>Solicitamos aclaración acerca de si todas las hojas de la documentación a incluir en el Sobre 2 y en el Sobre 3 deben ir firmadas por el licitador con su identificación en la antefirma o sólo es necesario en el anverso o portada del tomo correspondiente.</p>	<p>DOCUMENTO: Apartado G3 del CCP del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)</p>



<p>5</p>	<p>SE SOLICITA ACLARACION sobre NÚMERO DE PLAZAS</p> <p>En la página 10 del Proyecto de Explotación del Servicio se incluye un cuadro con las plazas de estacionamiento a 31 de diciembre de 2015. En este cuadro aparece un total de 6.206 plazas azules y 702 plazas en ADURES.</p> <p>Sin embargo, en las páginas 15 y 16, aunque se dice “el número de plazas es el que refleja el inventario a 31 de diciembre de 2015” se incluyen 6.491 plazas azules y 678 plazas en ADURES.</p> <p>Solicitamos nos aclaren a que son debidas estas diferencias en número de plazas y cuál es el número de plazas correcto.</p>	<p>DOCUMENTO: Memoria del Proyecto de Explotación del Servicio</p>
<p>6</p>	<p>SE SOLICITA ACLARACION sobre MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE</p> <p>En el Modelo de Oferta Económica y Técnica Valorable Matemáticamente que se anexa al PCAP se indica en el apartado 2º 3. En su caso, Plazo_____</p> <p>Solicitamos nos aclaren a que plazo se refiere, teniendo en cuenta que en el Sobre 3 el plazo no se valora mientras que sí se valora en el Sobre 2 el plazo de entrada en funcionamiento del proyecto (H.2.3.) y que es motivo de exclusión según el punto C.8. del apartado G.3 del CCP del PCAP “Incluir en el sobre “2” y/o “3” datos que deban figurar en el otro sobre cuando ello suponga anticipar el conocimiento de datos que hayan de valorarse en la siguiente fase o impida la completa valoración de la oferta técnica en el momento de apertura del sobre 2”.</p>	<p>DOCUMENTO: Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)</p>
<p>7</p>	<p>SE SOLICITA ACLARACION sobre RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA CONCESIÓN</p> <p>En el Apartado 9.3. punto 3 dice que “El Concesionario estará obligado al pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados”.</p> <p>Solicitamos nos aclaren, dónde se debería incluir este impuesto teniendo en cuenta que en el Artículo 1 Apartado 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas se dice que se consideran no modificables los macroconceptos de agrupación de los costes de cada licitador.</p> <p>Solicitamos nos aclaren dónde se ha incluido este impuesto en el Presupuesto presentado en el Anexo IV del PPT.</p> <p>Solicitamos nos aclaren cómo entienden que se debe incluir este impuesto en la oferta de los licitadores</p>	<p>DOCUMENTO: Apartado 9.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)</p>



	teniendo en cuenta que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se considera que el servicio de la ORA está sujeto a IVA y no exento del mismo.	
8	<p>SE SOLICITA ACLARACION sobre RETRIBUCIÓN POR FOMENTO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS</p> <p>En el artículo 18 del PPT se presenta una simulación sobre la liquidación del canon de la concesión.</p> <p>Solicitamos nos aclaren porqué en está simulación la retribución por Fomento de nuevas tecnologías no llega al máximo del 5% sino que se plantea un importe máximo del 4,73% sobre el Excedente de Recaudación.</p>	<p>DOCUMENTO: Artículo 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)</p>
9	<p>SE SOLICITA ACLARACION sobre PERSONAL</p> <p>Respecto al Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas relativo a la relación de personal objeto de subrogación solicitamos nos indiquen para cada uno de los trabajadores si su contrato de trabajo es indefinido o eventual a efectos de cálculos de cotización.</p>	<p>DOCUMENTO: Anexo II Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)</p>

RESPUESTAS

1. A continuación de los criterios de adjudicación

2. Se tiene que presentar en formato PDF, o en formato **MS-OFFICE 2010** (o sistema/s que sustituyan a éste). En su defecto, deberán incluirse las utilidades o visores necesarios para su consulta e impresión sin necesidad de software adicional al mencionado. **En el caso de utilizar planos** deberán aportarse en formato AutoCAD y generados para su utilización por la versión 2009”.

3. No, en el documento técnico todas las páginas tendrán el tamaño DIN A4. Los planos podrán ir en el soporte informático, en la escala exigida por el contenido de la representación, pero siempre teniendo en cuenta la equivalencia 1 plano / 1 página.

4. En la principal.

5. El número de plazas correcto es el que indica el pliego a 31 de diciembre de 2015, que varía en función de las actuaciones, obras y ordenación del tráfico necesarios de cada día.

6. No es necesario cumplimentarse e incluirse en el sobre número 3, indica **en su caso** plazo y conforme al apartado H.1 en este pliego no se incluye como criterio de valoración automática. Se incluirá en el Sobre nº 2 conforme al H.2.3 que se refiere al plan de implantación de todo el proyecto.

7. Constituye una carga que le corresponde al adjudicataria, como cualquier otro tributo por razón de su actividad económica y que no tiene su contrapartida en el presupuesto del servicio.



8. Porque no se consiguen el 100 % de los objetivos previstos.

9. Es indefinido como consta en la contestación a las aclaraciones de fecha 30 de mayo de 2016 en el perfil del contratante.

4º- Con fecha 31 de mayo, tiene entrada en el correo electrónico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid solicitud de aclaraciones presentadas por la empresa "INDIGO" por medio de su representante, en relación al Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas Particulares del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº1

En relación con la respuesta publicada por el Ayuntamiento el pasado 30 de mayo, a la Solicitud de Aclaración nº13 formulada por la empresa "AUTOBUSES PLAYA DE SAN JUAN, S.A. (VECTALIA)" con fecha 20 de mayo, que se adjunta a continuación:

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº 13: Aclaración sobre el artículo 9.2.b "Aportaciones del Concesionario" del Pliego de Condiciones Técnicas (PCT). En el apartado i) se establece que se "Deberá disponer del número de controladores necesarios para la adecuada prestación del servicio, teniendo en cuenta que el número máximo de plazas de aparcamiento que será objeto de control por cada controlador es de 130 en zona azul convencional o zona ZERO y de 190 en ADU, zona ZERES o mixtas" asimismo indica posteriormente que "para ello deberá incluir en su oferta el número de controladores que contemple los diferentes turnos, vacaciones, absentismos, etc. De forma que se garantice el control de las plazas de acuerdo con los ratios señaladas anteriormente y de acuerdo con el principio reiterado de búsqueda de la máxima eficiencia y calidad, considerándose a estos efectos un buen indicador de calidad del servicio una duración máxima del recorrido de 30 minutos". La cuestión versa sobre si se considera que para el cumplimiento del principio reiterado de búsqueda de la máxima eficiencia y calidad del servicio, es necesario el cumplimiento de AMBOS ratios.

RESPUESTA:

Sí, puesto que afectan a diferentes tipologías de plazas y de espacios.

Se solicita la siguiente aclaración:

"Con independencia del tipo de plaza de que se trate, a la hora de definir las rutas de control, ¿es preciso que se cumplan los dos criterios: número máximo de plazas por controlador y tiempo de duración máximo por ruta? Es decir, para el caso particular de las plazas azules, ¿se tiene que cumplir que el número máximo de plazas por controlador sea 130, o bastaría con que el tiempo máximo de paso por plaza (duración máxima del recorrido) sea de 30 minutos?"

RESPUESTA:

Deben cumplirse los dos .Uno se tiene en cuenta para determinar el número de controladores mínimo y el tiempo máximo se utiliza para el dimensionamiento, longitud y características de los recorridos.



SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº2

PPTP Art. 16 Revisión de precios:

¿El Índice de revisión de precios (Kt+1) se aplicaría también en el caso de que resultase negativo?

RESPUESTA:

Sí, el pliego no dice lo contrario.

5º- Con fecha 30 de mayo de 2016, tiene entrada en el correo electrónico del Centro de Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid solicitud de aclaraciones presentadas por la empresa "EL CORTE INGLES" por medio de su representante, en relación al Pliego del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

El parquímetro debe integrarse con la tarjeta ciudadana e incorporar la aplicación de parquímetro en su mapa de memoria. Se entiende que el adjudicatario desarrollará la parte de tarjeta de parquímetro en una aplicación de la tarjeta en zona reservada sólo para ella. La duda es sobre el sistema de backoffice:

- 1) ¿Se debe integrar con el sistema actual de Backoffice ya disponible en producción?
- 2) ¿Se debe ampliar este Backoffice ya disponible obligándonos a contactar con la empresa desarrolladora actual.
- 3) ¿Se puede implantar un sistema nuevo e independiente de backoffice que gestione dicha tarjeta

RESPUESTA:

1. Como se ha indicado anteriormente (Respuestas a la empresa SABA) en el presente documento, no existe ningún sistema de Backoffice de gestión de tarjeta ciudadana en el Ayto.

Es necesario puntualizar que el adjudicatario debe desarrollar no solo la aplicación de parquímetro en la TSM, si no una aplicación que cubra todos los servicios que se describen en la página 74 apartado K, de tal manera que pueda soportar el pago los servicios que se especifican en ese apartado y no sólo el pago en parquímetros.

2. No, como se ha indicado anteriormente por cuestiones logísticas y operativas no se llegó a desplegar ningún backoffice en el Ayto.

3. Si, mientras se cumplan los requisitos del pliego. Como se indica en el pliego, "Se valorará la no modificación de terminales actuales y software de cada uno de estos servicios", o en caso de que se requieran modificaciones, que sean mínimas.



6º-Con fecha 2 de junio de 2016, tiene entrada correo electrónico en la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid solicitud de aclaraciones presentadas por la empresa "EYSA" por medio de su representante, en relación al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato DE GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACION DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VIA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº 1

1. ¿Se puede proponer el control de las plazas reservadas, como por ejemplo de carga y descarga, con un sistema distinto al actual o se consideraría una variante?
2. ¿El Ayuntamiento pone a disposición del contrato un vehículo grúa para la retirada de los vehículos?, ¿algún otro medio vinculado con este servicio?
3. Durante el periodo de implantación, ¿podrán convivir los expendedores actuales con los nuevos mientras dure la instalación de estos?

RESPUESTA:

1. Nos remitimos para la aclaración al **CAPÍTULO I.- OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES .Artículo 1.- OBJETO DEL CONTRATO** punto 1 del proyecto de explotación y concordante del Pliego de Cláusulas administrativas particulares. Las variantes no están permitidas.
2. El Ayuntamiento no pone a disposición del contrato un vehículo grúa para la retirada. Al igual que ningún otro medio vinculado a este servicio. Otra consideración corresponde al personal objeto de subrogación.
3. La puesta en marcha del servicio tiene que ser transparente para el usuario sin posibilidad de suspensión e interrupción del servicio. El inicio del contrato pasará inadvertido para el usuario en cuanto a la prestación del servicio, de forma que las modificaciones en la infraestructura y las instalaciones que se lleven a cabo no sean motivo de déficits en la percepción de la calidad del servicio tal y como lo establecen los pliegos de condiciones

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº 2

Además de los criterios evaluables mediante juicio de valor y los documentos solicitado en el artículo 20 "*Documentación técnico-económica a presentar*" apartado 1, ¿se pueden incluir en la memoria apartados con otros documentos (p.e. descripción de los medios materiales)? En caso afirmativo, ¿dónde se incluirían, al final del documento?

RESPUESTA:



En el apartado G.2. del CCP en lo relativo al Sobre 2 Se dice que el documento de oferta técnica deberá estar encuadrado con el mismo orden en el que aparecen los criterios de valoración de ofertas en el CCP del contrato.

El pliego es claro señalando que en este mismo sobre se deben incluir los aspectos señalados en el artículo 20 del Pliego de Prescripciones Técnicas (a excepción del apartado b). En las aclaraciones en este documento se aclara a la pregunta que si alguno de los algunos de los aspectos aquí mencionados como Plan de mantenimiento o Plan publicitario no aparecen como criterios de valoración, por lo que solicitamos nos aclaren si, a efectos de presentación de la oferta, estos aspectos pueden ir intercalados entre los criterios de valoración o si deben incluirse al final del documento que constituirá la oferta técnica del licitador, se responde que al final del documento.

7º-Con fecha 3 de junio de 2016, tiene entrada correo electrónico en la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid solicitud de aclaraciones presentadas por el grupo SETEX del contrato DE GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACION DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VIA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Nº 1

Si en la documentación técnica del sobre 2 (150 páginas en total) se incluyen planos en DIN A4 y estos mismos planos (para mejor visualización del contenido) se incluyen en soporte informático en la escala exigida por el contenido de la representación (Autocad*.dwg), ¿Sería correcto entender que se contabilizarán una sola vez (1 plano/1 página) al corresponderse con total exactitud los planos en soporte papel y digital?

RESPUESTA:

En el documento técnico todas las páginas tendrán el tamaño DIN A4. Los planos podrán ir en el soporte informático, en la escala exigida por el contenido de la representación, pero siempre teniendo en cuenta la equivalencia 1 plano / 1 página.

Valladolid, 3 de junio de 2016. El Jefe del Centro de Movilidad Urbana, Roberto Riol Martínez. El Jefe de la Secretaria Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad .Daniel Veganzones Pequeño



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:CONTESTACIÓN ACLARACIONES CONTRATO
ORA 2

Descripción:CONTESTACIÓN ACLARACIONES CONTRATO ORA 2